

Constancia Secretarial: Pasa al Despacho del señor Juez la presente demanda, para lo que en derecho corresponde. Sírvasse Proveer. Rovira, Noviembre 21 de 2022.



República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Rovira Tolima

Rovira, Noviembre veintiuno (21) de dos mil veintidos (2022)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A
Demandado: DAGOBERTO GAVIRIA VARON
Radicación: 736244089002-2020-00020-00

Asunto: Niega Solicitud

En atención al memorial allegado por el apoderado de la parte actora, quien solicita el decreto de medida cautelar, observa el Despacho que no se accederá a la misma por cuanto el proceso de la referencia se encuentra terminado por desistimiento tácito de acuerdo a la decisión del 24 de octubre de 2022.

Notifíquese y Cúmplase,

A handwritten signature in black ink, consisting of a long horizontal stroke with a diagonal line crossing it from the top left.

JORGE ANDRÉS QUIJANO DEVIA
Juez

El presente auto de no ser recurrido queda ejecutoriado el noviembre 25 de 2022